



**Honorable Concejo Deliberante
Andacollo
(Provincia del Neuquén)**

Andacollo, 27 de Diciembre de 2000.-

- ORDENANZA N° 581/00 -

VISTO:

La solicitud presentada por el Sr. RODRÍGUEZ HORMAZABAL, Temistocles Marvin de fecha 31 de Octubre de 2000;

El expediente N° 344/00, generado por el solicitante en la Oficina de Catastro Municipal, y

CONSIDERANDO:

Que el solicitante manifiesta la necesidad de obtener una fracción de tierra destinada al emplazamiento de un Taller Mecánico;

Que el solicitante reúne las condiciones establecidas en la Ordenanza 24/96 y su reglamentación;

Que es de interés de este H.C.D. ceder en uso fracciones de tierras disponibles a personas que demuestren interés en realizar emprendimientos del tipo Agropecuario y/o de Servicios que generen recursos genuinos;

Que para poder acceder a la renovación del COMODATO de la tierra el solicitante deberá demostrar haber cumplido con lo que oportunamente se propusiera emplazar en ella;

Que existen experiencias negativas en relación con la adjudicación en Comodato de solares a los cuales se les cambio el destino original o en ocasiones nunca se cumplió con el mismo;

Que es atribución del Honorable Concejo Deliberante autorizar la entrega de la tierra fiscal Municipal;

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO
SANCIONA CON FUERZA DE:**

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Autorízase al Poder Ejecutivo Municipal a adjudicar en calidad de COMODATO al Señor RODRÍGUEZ HORMAZABAL, Temistocles Marvin, DNI N° 93.022.168, una fracción de tierra en el ejido urbano de Andacollo, con una superficie aproximada de 628,81 metros cuadrados, según croquis anexo.-

ARTICULO 2º: El mencionado terreno se encuentra libre de toda adjudicación, sin subdividir y sujeto a mensura, ubicado en el resto de la fracción "A", tiene como destino el emplazamiento de un Taller Mecánico.-

ARTÍCULO 3º: El plazo de duración de la presente adjudicación será de 2 (dos) años, con opción a renovación por periodos similares, sujeto al cumplimiento de las cláusulas del convenio a suscribir.-

ARTICULO 4º: Elévese copia al Poder Ejecutivo Municipal, comuníquese, publíquese, cumplido, ARCHÍVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 260

**CARLOS E. HERNANDEZ
VICEPRESIDENTE
H. CONC. DELIB. ANDACOLLO**



**Lic. MANUEL E. SAN MARTIN
PRESIDENTE
H. CONC. DELIB. ANDACOLLO**